

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
Fecha expedición : 21/10/2025 - 14:58:0  
Recibo No. 12304266, Valor: \$11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: F2252F606F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social: ATRIA CONSULTORIA LEGAL Y FINANCIERA S.A.S.  
Sigla: No Reportó  
Nit: 901791480-3  
Domicilio principal: Bucaramanga

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 05-663374-16  
Fecha de matrícula: 19 de Enero de 2024  
Ultimo año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2025  
Grupo NIIF: Grupo III.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Carrera 27 A # 40 - 50 Edificio RIVOLI  
27 Apartamento 1302  
Municipio: Bucaramanga - Santander  
Correo electrónico: abogados@atriaconsultores.com  
Teléfono comercial 1: 3203520491  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 27 A # 40 - 50 Edificio RIVOLI  
27  
Municipio: Bucaramanga - Santander  
Correo electrónico de notificación: abogados@atriaconsultores.com  
Teléfono para notificación 1: 3203520491  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ATRIA CONSULTORIA LEGAL Y FINANCIERA S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: F2252F606F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

#### CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 17 de Enero de 2024 de Asamblea Gral Accionistas de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de Enero de 2024, con el No 218691 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada ATRIA CONSULTORIA LEGAL Y FINANCIERA S.A.S.

#### TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

#### OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la consultoría, asesoría y prestación de servicios jurídicos a las personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras de derecho privado, y, a las entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal, en las diferentes áreas del derecho, el área de administración gestión de negocios y todos aquellos asuntos interdisciplinarios propios para una asesoría integral empresarial pública o privada pudiendo ejercer cualquier actividad comercial o civil lícitas y asociadas al objeto social. También podrá prestar servicios de capacitación a personas naturales o jurídicas, así como realizar consultorías jurídicas individuales o colectivas. La sociedad podrá llevar a cabo en general todas las operaciones de cualquier naturaleza que se encuentren relacionadas con el objeto social o que permitan facilitar o desarrollar las actividades de la sociedad. Para tal efecto, podrá participar y asociarse como persona jurídica, en consorcios, uniones temporales con empresas públicas o privadas, o integrarse en cualquier forma asociativa permitida por la ley, en licitaciones públicas o privadas del orden municipal, departamental, nacional e internacional. Para el desarrollo de su objeto, la sociedad podrá ejercer múltiples actividades, pudiendo acometer empresas de gran dimensión, y, celebrar los siguientes actos y contratos: la adquisición, construcción, reforma, adición de inmuebles, al igual que su enajenación, arrendamiento, constitución de hipotecas; la enajenación adquisición y pignoración o prenda de bienes muebles; fabricar, comprar, importar, exportar, adquirir y comercializar toda clase de productos y mercancías; invertir en sociedades cuyo objeto social sea similar o complementaria del de esta; representar o agenciar a personas naturales o jurídicas, cuyas actividades se relacionen directa o indirectamente con el objeto social; la adquisición del derecho a toda clase de concesiones, privilegios y patentes, útiles para el mejor desarrollo del objeto societario; y, celebrar contratos de mandato con o sin representación. Adicionalmente, la sociedad podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita, tanto en Colombia como en el extranjero.

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
Fecha expedición : 21/10/2025 - 14:58:0  
Recibo No. 12304266, Valor: \$11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: F2252F606F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CAPITAL**

		<b>* CAPITAL AUTORIZADO *</b>
Valor	:	\$5.000.000,00
No. de acciones	:	5.000
Valor Nominal	:	\$1.000,00
		<b>* CAPITAL SUSCRITO *</b>
Valor	:	\$5.000.000,00
No. de acciones	:	5.000
Valor Nominal	:	\$1.000,00
		<b>* CAPITAL PAGADO *</b>
Valor	:	\$5.000.000,00
No. de acciones	:	5.000
Valor Nominal	:	\$1.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

El representante legal de la sociedad es el Gerente, quien será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales por el suplente, con las mismas facultades de aquel.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL.** La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza de los actos que celebre. El presente artículo regulará la restricción relacionada frente a la cuantía. Por tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o ir interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personas. El Representante legal tendrá las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas 3. Realizar y celebrar los

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
Fecha expedición : 21/10/2025 - 14:58:0  
Recibo No. 12304266, Valor: \$11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: F2252F606F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

actos y contratos concernientes a la concreción de los fines societarios, y para tal efecto podrá: enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título, los bienes muebles, transigir, comprometer, arbitrar, desistir, contraer obligaciones, dar o recibir dinero en mutuo, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones, firmar, aceptar, endosar o cancelar tetras de cambio, pagarés, cheques, libranzas, facturas; interponer todo género de recursos, comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase, formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes, delegar facultades en apoderados judiciales o extrajudiciales que constituya. 4. Crear los cargos de administración que estime convenientes, promoverlos y remover el personal de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social. 5. Someter a consideración de la Asamblea General la apertura y cierre de establecimientos de comercio, agencias o sucursales, dentro o fuera del país. 6. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sus reuniones de cualquier carácter. 7. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 8. Cuidar a recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 9. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas o las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. 10. Asistir a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas. 11. Obtener autorización de la Asamblea General de Accionistas para celebrar negocios jurídicos en cuantía superior al equivalente en pesos de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la celebración, así como para celebrar negocios jurídicos que tengan por objeto la enajenación o transferencia del dominio de inmuebles de propiedad de la sociedad, cualquiera que sea el título (venta, donación, etc.). 12. Todas las demás funciones no atribuidas a otro órgano social, y todas las demás que le delegue la ley, la Asamblea General de Accionistas.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento privado del 17 de Enero de 2024 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 19 de Enero de 2024 con el No 218691 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
GERENTE	PARDO PEÑA MARIA JOSE	C.C. 1097639563
SUPLENTE	RAMIREZ CAPACHO ANDRES FELIPE	C.C. 1094267275

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
Fecha expedición : 21/10/2025 - 14:58:0  
Recibo No. 12304266, Valor: \$11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: F2252F606F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6910.  
Actividad secundaria Código CIIU: 7020.

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :  
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$387.987.843

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:  
CIIU: 6910

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

-----

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |  
| normas sanitarias y de seguridad. |

-----

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
Fecha expedición : 21/10/2025 - 14:58:0  
Recibo No. 12304266, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: F2252F606F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a [www.camaradirecta.com](http://www.camaradirecta.com) opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



**Lina María Rodríguez Buitrago**